ASEPEYO

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Contratación del "Servicio de mantenimiento del equipo de Tomografía Axial Computarizada (TAC) del Hospital de ASEPEYO en Sevilla (Cartuja)".

Expte.: CP00167/2026

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO. 3
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. 3
3.- DURACIÓN DEL CONTRATO. 3
4.- ALCANCE DEL SERVICIO. 3
5.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 4
5.1.- Requisitos de la empresa adjudicataria. 4
5.2.- Cobertura del mantenimiento. 4
5.3.- Mantenimiento Preventivo. 5
5.4.- Mantenimiento Técnico-Legal. 6
5.5.- Mantenimiento Correctivo. 6
5.5.1.- Tiempos de respuesta y resolución. 7
5.6.- Actualización del software y mejoras tecnológicas. 7
5.7.- Herramientas de conexión remota. 8
5.8.- Libro de Mantenimiento. 10
5.9.- Periodo de disponibilidad del equipamiento. 10
5.10.- Garantía de reparación. 10
5.11.- Aplicativo para la gestión del mantenimiento a través de página web. 11
6.- MEDIOS HUMANOS. 11
6.1.- Responsable del contrato. 11
6.2.- Personal de mantenimiento. 12
6.3.- Servicio de atención y asistencia 24h. 12
6.4.- Control de acceso. 12
7.- MEDIOS MATERIALES. 13
7.1.- Materiales de mantenimiento. 13
7.2.- Herramientas y equipos de medición. 13
7.3.- Stock de materiales. 13
8.- CONDICIONES GENERALES. 14
9.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN. 16
10.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 17
10.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas. 17
10.2.- Documentación del Plan de Mantenimiento. 17
10.3.- Motivos de exclusión. 18

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la ejecución de la prestación del "Servicio de mantenimiento del equipo de Tomografía Axial Computarizada (TAC) del Hospital de ASEPEYO en Sevilla (Cartuja)".

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación para la realización de los trabajos descrito en el presente pliego es en el/los centro/s de trabajo de ASEPEYO descrito/s a continuación:

- **Hospital de CARTUJA**, sito en calle Américo Vespucio, nº 8, 41092 del término municipal de Sevilla (Isla de la Cartuja).

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La fecha prevista para la entrada en vigor del contrato es el **12 de mayo de 2027**, o la fecha que se estipule en el contrato si fuese posterior, y tendrá una duración del contrato de **doce (12) meses**, con la posibilidad de cuatro (4) prórrogas anuales.

4.- ALCANCE DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá realizar la prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento objeto del contrato, todo ello conforme a las indicaciones de los fabricantes de los equipos y la normativa de aplicación.

A continuación se detallan el equipamiento objeto de la presente contratación:

Equipo	Marca	Modelo	nº serie
Tomógrafo Axial Computerizado	CANON	ASTELION ADVANCE TSX 034A/4C	4CC1572059

Las actuaciones de mantenimiento deberán seguir en todo momento la normativa de aplicación y los protocolos del fabricante. Se consideran incluidos dentro del mantenimiento todos los sistemas adicionales, elementos de interconexión, hardware, software del equipo, licencias y sus actualizaciones, así como todos los accesorios.

Todas las actuaciones de mantenimiento deberán realizarse conforme al Real Decreto 192/2023, el Reglamento (UE) 2017/745 y la Circular nº 3/2012 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), en donde se establecen las recomendaciones aplicables en la asistencia técnica de productos sanitarios.

Las empresas adjudicatarias deben asegurar que sus intervenciones no alteran las características de seguridad y prestaciones originales del equipo, tal y como fueron certificadas por el fabricante con el marcado CE.

Los materiales/repuestos utilizados serán siempre de las mismas características técnicas a las actuales y originales del fabricante del equipamiento objeto del contrato. En los casos en los que no sea posible, se requerirá la autorización expresa del personal responsable de ASEPEYO, o persona designada al efecto.

La empresa adjudicataria deberá disponer en stock de los repuestos y accesorios más utilizados con el fin de reducir los tiempos de parada de cualquiera de los equipos objeto del contrato. La empresa adjudicataria deberá acreditar su disponibilidad inmediata de estos materiales mediante declaración responsable firmada.

5.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1.- Requisitos de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá estar acreditada, habilitada y/o registrada para la prestación de los servicios objeto del contrato, y deberá cumplir con los requisitos legales y de cualificación conforme a normativa de aplicación.

Los requisitos que debe cumplir la empresa adjudicataria son:

- Autorización e Inscripción en el registro de Empresa de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines de diagnóstico médico (EVAT).

5.2.- Cobertura del mantenimiento.

El mantenimiento a realizar sobre el equipamiento objeto del contrato se realizará en la **modalidad "Todo Riesgo"**, es decir, incluye la totalidad de las labores de mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo necesarias para el correcto funcionamiento del equipamiento, y el suministro e instalación de absolutamente todos los materiales, piezas y componentes que sean necesarios, incluyendo los clasificados como "Especiales".

La prestación del servicio tendrá la siguiente cobertura:

Concepto	Descripción.	Cobertura
Mant. Preventivo. Mant. Técnico -Legal.	Conjunto de tareas planificadas (revisiones, ajustes, lubricación, etc.) conforme al programa de mantenimiento.	**Incluido** en el importe ofertado.
Mant. Correctivo.	Conjunto de tareas para la reparación de averías y defectos con el fin de resolver cualquier incidencia o problema que se presente en el equipamiento.	**Incluido** en el importe ofertado.
Materiales y piezas de reposición.	Materiales, piezas de reposición y componentes que sean necesarios para las labores de mantenimiento y para la reparación de averías y defectos del equipamiento.	**Incluido** en el importe ofertado.
Materiales y piezas de reposición "Especiales".	Materiales, piezas de reposición y componentes clasificados como "Especiales", y que sean necesarios para la	**Incluido** en el importe ofertado.

	reparación de averías y defectos del equipamiento.	

Esta modalidad de cobertura **incluye la totalidad de las labores de mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo** necesarias para el correcto funcionamiento del equipamiento, sin limitación de horas de trabajo, desplazamientos o dietas.

Dentro de esta modalidad también queda **incluido el suministro, reposición e instalación de absolutamente todos los materiales, piezas y componentes** que sean necesarios para el mantenimiento y reparación del equipamiento, independientemente de su coste, **incluyendo los clasificados como "Especiales"**.

Los materiales, piezas y componentes que se clasifican como “**Especiales**” son aquellos que, bien por su elevado coste o por su alto impacto tecnológico, tienen una especial significación en el funcionamiento del equipo en que se integran, como por ejemplo: detectores digitales, tubos foto-multiplicadores, intensificadores de Imagen, componentes del grupo criogénico, suministro de Helio u otros gases criogénicos, tubos de rayos X, generadores de alta frecuencia, etc.

5.3.- Mantenimiento Preventivo.

El mantenimiento preventivo consistirá en la realización de las tareas periódicas de conservación y control de funcionamiento del equipamiento y las instalaciones objeto del contrato, así como la realización de ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos. Todo ello conforme a normativa de aplicación e indicaciones del fabricante.

La empresa adjudicataria deberá seguir escrupulosamente las indicaciones del fabricante (protocolos, piezas de repuesto, etc.) y la normativa de aplicación para el mantenimiento del equipamiento objeto del contrato.

La empresa adjudicataria efectuará las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo mediante visitas programadas con personal técnico, en jornada de mañana y/o tarde, con todas las herramientas, material fungible, consumibles y equipos de medida necesarios para realizar el mantenimiento.

La empresa adjudicataria coordinará con ASEPEYO las fechas establecidas para la realización de las revisiones programadas con suficiente antelación teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del Servicio correspondiente al equipamiento objeto de la prestación.

Los trabajos de mantenimiento preventivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste adicional para ASEPEYO.

El adjudicatario deberá entregar a ASEPEYO un parte de trabajo por revisión realizada, en el cual se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas así como las piezas sustituidas.

Cualquier incidencia o avería que se observe deberá ser reflejada en los partes de trabajo, sin perjuicio de informar inmediatamente al personal responsable de ASEPEYO.

5.4.- Mantenimiento Técnico-Legal.

El Mantenimiento Técnico-Legal contiene el conjunto mínimo de actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la reglamentación y normativa de aplicación al equipamiento objeto del contrato. La empresa adjudicataria deberá efectuar todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la reglamentación y normativa de aplicación al equipamiento objeto del contrato.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la notificación a ASEPEYO de cualquier cambio en la normativa o legislación vigente que afecte al equipamiento y/o las instalaciones asociadas a dicho equipamiento, durante toda la vigencia del contrato.

Si el cambio normativo o legislativo pudiera derivar en una sanción administrativa a ASEPEYO como consecuencia de no haberse comunicado con antelación por parte de la empresa adjudicataria, el importe de la sanción será descontado de la facturación a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria estará obligada a acompañar a los inspectores durante las inspecciones periódicas que se realicen en el equipamiento objeto del contrato, debiendo facilitar la labor a los inspectores.

Cualquier anomalía o deficiencia detectada por los inspectores deberá comunicarse al personal responsable de ASEPEYO en el mismo momento de producirse y antes de finalizar la inspección, con objeto de poder resolver sobre la marcha dichas deficiencias.

5.5.- Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo consistirá en la realización de las reparaciones de averías y defectos con el fin de resolver cualquier incidencia o problema que se presente en el equipamiento. El alcance será para todos los componentes de los equipos, elementos auxiliares y piezas de reposición.

La empresa contratista deberá garantizar que las intervenciones o reparaciones en el equipamiento objeto del contrato no alteran las características de seguridad y prestaciones originales del equipamiento, tal y como fueron certificadas por el fabricante con el marcado CE.

La empresa adjudicataria podrá resolver la incidencia por vía telefónica, contactando con el personal de ASEPEYO y dando las indicaciones oportunas. En caso de no poder resolver la incidencia de esta forma, deberá resolverse de forma presencial y efectuar las actuaciones y reparaciones necesarias para recuperar la funcionalidad de los equipos donde se haya producido una avería o se encuentre en mal estado.

Los trabajos de mantenimiento correctivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro de trabajo, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste suplementario.

Si las actuaciones de reparación del equipamiento implican la parada del equipamiento o instalaciones asociadas, o implican riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de ASEPEYO, o la persona en quién se

delegue, realizándose en el horario que ASEPEYO determine, sin coste adicional para ASEPEYO.

El adjudicatario deberá disponer de personal cualificado y suficiente para realizar las tareas de mantenimiento del equipamiento suministrado. ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la prestación del servicio de mantenimiento, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo.

Los trabajos se realizarán en general manteniendo los máximos niveles de limpieza, orden y seguridad en el centro de trabajo. Deberán garantizar como mínimo idénticas condiciones técnicas y estéticas de los equipos antes de su reparación.

5.5.1.- Tiempos de respuesta y resolución.

El adjudicatario se obliga en relación con los **tiempos de respuesta** frente a una avería o incidencia, a:

- Tiempo de respuesta telefónica: el S.A.T. deberá contactar con el centro de trabajo en un plazo no superior a 2 horas laborales tras la notificación de la incidencia.
- Tiempo de conexión remota: el S.A.T. deberá realizar la conexión remota al sistema para solucionar la incidencia en un plazo no superior a 4 horas laborales tras la notificación de la incidencia.
- Tiempo de respuesta presencial: en caso necesario, el S.A.T. deberá presentarse en el centro de trabajo en un plazo no superior a 12 horas laborales tras la notificación de la incidencia.

El adjudicatario se obliga en relación con los **tiempos de resolución** de una avería o incidencia, a:

- Tiempo de reparación ordinaria: las reparaciones de pequeño alcance deberán ser resueltas obligatoriamente en un plazo no superior a 24 horas.
- Tiempo de reparación de medio o alto alcance: si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo en la reparación, el adjudicatario deberá justificar razonadamente a ASEPEYO. ASEPEYO se reserva la facultad de comprobación y autorización al respecto.

El horario laboral a tener en cuenta de cara a la medición del tiempo de respuesta y resolución de las incidencias será, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. En caso de comunicarse la incidencia fuera del horario laboral, el plazo comenzaría a contar desde primera hora del primer día hábil siguiente al de la comunicación.

5.6.- Actualización del software y mejoras tecnológicas.

La prestación del servicio de mantenimiento objeto del contrato incluirá, además de los servicios de mantenimiento, la actualización y evolución tecnológica continua del software de todos los equipos objeto del contrato. Todo ello sin coste adicional para ASEPEYO.

El objetivo es asegurar que los equipos mantengan su funcionalidad óptima, mejoren su rendimiento y se adapten a los avances tecnológicos y normativos que surjan durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la provisión e instalación de todas las actualizaciones de software (parches, revisiones, versiones menores y mayores) para los equipos incluidos en el alcance del servicio. Esto incluye, entre otras, las actualizaciones de seguridad, de rendimiento y estabilidad, de funcionalidad y actualizaciones normativas.

El adjudicatario será responsable de notificar proactivamente al personal de ASEPEYO sobre la disponibilidad de nuevas actualizaciones, coordinar el calendario de implementación para minimizar interrupciones en el servicio y realizar la instalación y verificación de las mismas.

La empresa adjudicataria también deberá realizar las mejoras de evolución tecnológica (upgrades) del software, cuando éstas supongan una mejora sustancial en las capacidades o eficiencia de los equipos objeto del contrato. Estas mejoras podrán incluir nuevas versiones de software con funcionalidades avanzadas o la integración con nuevas plataformas o sistemas.

El adjudicatario se compromete a mantener el software de los equipos en las versiones más recientes y óptimas disponibles por el fabricante, garantizando así la máxima eficiencia, seguridad y capacidad tecnológica de los equipos de diagnóstico médico durante la totalidad del periodo contractual.

Si la actualización del software y/o los paquetes sanitarios necesitará de la modificación o mejora del hardware, la empresa adjudicataria deberá realizar dicha modificación o mejora para poder disponer de las últimas actualización del software y de los paquetes sanitarios.

5.7.- Herramientas de conexión remota.

La empresa adjudicataria deberá disponer y mantener operativas, de manera continua y durante toda la vigencia del contrato, las herramientas de conexión remota (tele-mantenimiento) necesarias y compatibles con el equipamiento objeto del contrato.

La empresa adjudicataria se hará cargo de proveer, instalar y mantener cualquier hardware, software, licencias y conectividad de red necesarios para establecer una comunicación remota segura, estable y bidireccional con el equipamiento objeto del contrato.

Las herramientas deberán permitir la ejecución de diagnósticos de fallos, la revisión de logs y el monitoreo del estado del equipo a distancia, con el objetivo de identificar la causa de averías en el menor tiempo posible.

El sistema de conexión remota debe posibilitar la resolución de averías menores sin necesidad de desplazamiento físico, incluyendo ajustes de configuración, actualizaciones de software o firmware, y reinicios controlados de subsistemas.

La conexión remota deberá cumplir estrictamente con las políticas de seguridad informática y protección de datos de ASEPEYO, garantizando la confidencialidad e integridad de los datos y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos. Se requerirá la aprobación previa de la Dirección de Tecnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO sobre el método y las herramientas utilizadas.

Estos son los principales requisitos de seguridad y conectividad establecidos por la Dirección de Tecnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO:

Administración remota:

- En el supuesto de que el dispositivo sea administrado de forma remota (actualizaciones, incidencias, etc.) la conexión se deberá efectuar a través del servicio de acceso remoto corporativo (VPNSSL+PAM).

Autenticación: (aplicable a equipos informáticos)

[Opción preferente]:

- El dispositivo/aplicación deberá integrarse con el directorio activo corporativo.

[Opción alternativa]:

- El dispositivo/aplicación deberá disponer de medidas de control de acceso lógico (usuario y contraseña). La contraseña deberá ser robusta formada por una longitud mínima de 8 caracteres para garantizar su seguridad y que esta sea combinación de caracteres especiales, números, letras mayúsculas y minúsculas.
- El software debe establecer algún mecanismo para administrar y controlar las contraseñas y evitar que estas sean reutilizadas.

Seguridad desde el diseño:

- La transferencia de información desde/hacia la aplicación/dispositivo deberá utilizar un cifrado seguro que proporcione un nivel de seguridad adecuado garantizando la confidencialidad e integridad de las comunicaciones.
- La aplicación/dispositivo deberá permitir que los usuarios creados por defecto o del sistema puedan ser deshabilitados.
- La aplicación deberá disponer de un mecanismo de bloqueo de pantalla que sea ejecutado tras periodos de inactividad prolongados.

Monitorización/trazabilidad:

- El dispositivo deberá ser capaz de almacenar y consultar los últimos accesos realizados de cada usuario con el fin de detectar posibles accesos no autorizados.
- El dispositivo debe disponer de un servicio o sistema de monitorización remoto del estado, rendimiento, etc. para detectar incidencias, anomalías o cualquier otro tipo de evento.

Equipo informático:

- El sistema operativo instalado deberá tener soporte oficial disponible durante al menos los 2 próximos años a partir de la fecha de su instalación. Deberá garantizarse la actualización del sistema operativo durante la vigencia del contrato (Service Packs y nuevas versiones del sistema operativo).

Privacidad y protección de datos:

- La información confidencial que pudiera residir localmente en el dispositivo deberá ser almacenada de forma cifrada o con medidas de control de acceso lógico a nivel de base de datos.
- Si el dispositivo almacena información confidencial, debe disponer de mecanismos para garantizar su eliminación tras haber superado los periodos de conservación establecidos.

Conectividad:

- En el caso que se haya diseñado el software para utilizar una plataforma de acceso sin cables (Wireless) deberá ser compatible con protocolos de cifrado seguro como WPA o WPA2.
- ASEPEYO dispone de una solución de control de acceso a la red corporativa (NAC). El equipamiento deberá ser autorizado previamente (a nivel de MAC) para autorizar la conexión a la red.

5.8.- Libro de Mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá facilitar el Libro de Mantenimiento del equipamiento objeto de la presente licitación. La empresa adjudicataria deberá registrar, de forma clara y concisa, en el Libro de Mantenimiento todas las actuaciones y operaciones de mantenimiento que se hayan efectuado sobre el equipamiento objeto de la presente licitación.

El libro de mantenimiento deberá estar en un lugar seguro, pero accesible para las personas autorizadas que necesiten consultarlo o registrar actuaciones, como puede ser el personal de mantenimiento, técnicos, inspectores o personal de ASEPEYO.

El formato del libro de mantenimiento podrá ser en formato físico (archivado en papel) o, en formato digital (electrónico), lo que facilita su almacenamiento y acceso.

Anualmente, o cuando lo solicite ASEPEYO, se entregará una copia de dicha documentación al personal responsable de ASEPEYO.

5.9.- Periodo de disponibilidad del equipamiento.

El adjudicatario deberá garantizar que el equipamiento objeto del contrato mantenga una **disponibilidad funcional mínima del 95%**. Este porcentaje se calculará de forma mensual, computándose sobre el horario de actividad del centro de trabajo (ej. de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes).

A efectos de cálculo, se define la disponibilidad como el tiempo durante el cual el equipo está en condiciones de uso, con todos sus accesorios y calibraciones vigentes. La fórmula de cálculo para el Índice de Disponibilidad (ID) será:

$$ID = \frac{Tiempo\ Total\ Operativo - Tiempo\ de\ Parada}{Tiempo\ Total\ Operativo} \times 100$$

No computarán como tiempo de inactividad (tiempo de parada) a efectos del cálculo:

- Las paradas programadas para mantenimiento.
- El tiempo que este suministrado el equipo de sustitución.
- Tiempos de parada por mal uso demostrado del equipamiento por parte del personal de ASEPEYO.
- Tiempos de parada por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas.

Si el índice de disponibilidad (ID) del equipamiento fuese inferior al 95%, se considerará incumplimiento del presente apartado y conlleva la aplicación de la penalización económica correspondiente.

5.10.- Garantía de reparación.

Cuando la empresa adjudicataria realice una reparación en las instalaciones y/o equipos objeto de la presente licitación, estas tendrán un **periodo de garantía de 6 meses**.

La garantía de la reparación implica que mientras la misma esté en vigor todos los gastos de mano de obra, desplazamiento, piezas de recambio e impuestos que deban efectuarse para subsanar fallos en las reparaciones realizadas, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sólo en caso de que la empresa adjudicataria pueda demostrar que los fallos o la nueva avería en la reparación realizada se ha producido debido a un mal uso o por causa de fuerza mayor, podrá negarse a llevar a cabo la nueva reparación con cargo a la garantía.

5.11.- Aplicativo para la gestión del mantenimiento a través de página web.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un aplicativo web en el que se podrá acceder a la información de gestión y de mantenimiento del equipamiento objeto de la presente licitación.

La información a la que debe poder accederse a través del aplicativo web será la siguiente:

- Información recogida en el Libro de Mantenimiento.
- Historial de utilización del equipamiento objeto del contrato.
- Calendario de visitas de mantenimiento.
- Disponer de la capacidad de efectuar diagnósticos y reparaciones remotos.

6.- MEDIOS HUMANOS.

6.1.- Responsable del contrato.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como **interlocutor** permanente con el personal responsable de ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para el contrato.

Las funciones que desarrollará serán:

- Gestión integral del contrato.
- Gestión, planificación y supervisión del servicio de mantenimiento.
- Coordinación del personal dedicado a la prestación del servicio, tanto el personal propio como el subcontratado.
- Traslado de órdenes de trabajo a los operarios.
- Gestión de la facturación.
- Elaboración de informes y planificaciones.
- Coordinación con otros oficios que puedan participar en la ejecución de otros trabajos dentro del centro de trabajo de ASEPEYO.

Requisitos de solvencia del responsable del contrato:

- Formación académica: deberá tener, como mínimo, una titulación universitaria de grado, o equivalente, en la rama de ingeniería.
- Experiencia: deberá tener una experiencia mínima de 2 años en la gestión de contratos de similares características.

La empresa adjudicataria deberá facilitar los datos de contacto para localizar al responsable del contrato (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

En todo momento el interlocutor deberá reportar de las incidencias en las instalaciones al personal responsable de ASEPEYO, en especial de las incidencias que interfieran en el normal funcionamiento de la actividad del centro.

No se permiten las rotaciones de la persona designada como responsable del contrato, salvo por periodos vacacionales o permisos reconocidos legalmente. Cualquier otro cambio en la designación de esta persona deberá ser comunicado a ASEPEYO con la debida antelación, aportarse la documentación de formación, conocimientos y experiencia requerida y esta deberá ser autorizada previamente por el personal responsable de ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

6.2.- Personal de mantenimiento.

Para la prestación del servicio de mantenimiento, la empresa adjudicataria deberá disponer de personal de mantenimiento cualificado y homologado para realizar todas las tareas de mantenimiento del equipamiento e instalaciones objeto del contrato. Este personal deberá haber recibido la correspondiente formación teórica y práctica específica de acuerdo con el grado de complejidad técnica asociada al equipamiento objeto del contrato, las especificaciones técnicas del mismo y las operaciones específicas a realizar.

Requisitos de solvencia del personal de mantenimiento:

- Formación académica: deberá tener, como mínimo, la formación de "**Técnico Superior en Electromedicina Clínica**", o titulación equivalente o superior.
- Experiencia: deberá tener una **experiencia mínima de 2 años** en el mantenimiento de productos sanitarios de similares características.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal de mantenimiento, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección necesarios, tanto para las instalaciones como para el personal técnico, debiendo cumplir escrupulosamente en todo momento con lo legislado en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

6.3.- Servicio de atención y asistencia 24h.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio de atención y asistencia al usuario las 24 horas del día los 365 días del año.

Este servicio atenderá todas las incidencias que se realicen fuera del horario normal de funcionamiento. Para ello se deberá facilitar los datos de contacto (teléfonos, dirección de correo electrónico, etc.) donde se reciben y gestionan todas las posibles incidencias.

Para las incidencias comunicadas fuera del horario normal de funcionamiento que estén catalogadas como urgentes, la empresa adjudicataria deberá disponer del personal de guardia necesario y cualificado para poder realizar la asistencia en los plazos previstos y solventar las incidencias.

6.4.- Control de acceso.

Todos los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán identificarse en el puesto de recepción o de control de acceso del centro de trabajo de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá tener en regla toda la documentación de los trabajadores y realizar la Coordinación de Actividades Empresariales con ASEPEYO, conforme a la legislación vigente. De no cumplirse esto, los trabajadores de la empresa adjudicataria no podrán acceder a las instalaciones de ASEPEYO.

7.- MEDIOS MATERIALES.

7.1.- Materiales de mantenimiento.

Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos materiales, piezas de repuesto y otros componentes sometidos a desgaste imprescindibles para el buen funcionamiento del equipamiento y/o instalaciones objeto del contrato.

Todos los materiales empleados deben ser idénticos en marca y modelo a los instalados previamente y deben proporcionar idénticas prestaciones que las piezas o componentes sustituidos. Si por alguna causa, éstos materiales debieran ser diferentes en marca y modelo, la empresa adjudicataria deberá presentar la propuesta de modificación del material debidamente justificada y documentada para que sea evaluada por ASEPEYO. La compatibilidad del producto con el tipo de equipo en que se integra debe encontrarse especificada en la información que acompañe al producto. La empresa adjudicataria no podrá modificar la marca y modelo de los materiales utilizados sin la autorización previa de ASEPEYO.

Cuando la pieza de repuesto o componente sea determinante para la seguridad y el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas por el producto sanitario, se utilizarán piezas o componentes originales cuya validez ha quedado demostrada en la evaluación de la conformidad realizada en el proceso de certificación para el marcado CE del producto sanitario.

7.2.- Herramientas y equipos de medición.

La empresa adjudicataria deberá contar con los útiles, herramientas y equipos de medición necesarios para el correcto desempeño de sus tareas en condiciones que garanticen la calidad, la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente.

Las herramientas e instrumentos de medida utilizados en las operaciones de asistencia técnica se encontrarán verificados y/o calibrados para los rangos de medida en que se usen, y dispondrán de los correspondientes certificados en vigor.

La empresa adjudicataria deberá disponer también de todos los medios auxiliares que fuesen necesarios para la correcta prestación del servicio objeto del contrato.

7.3.- Stock de materiales.

La empresa adjudicataria deberá disponer y mantener un stock mínimo y suficiente de los materiales, piezas de reposición y consumibles de mayor rotación y criticidad para el correcto desempeño de las labores de mantenimiento objeto del contrato.

Dicho stock deberá garantizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta y resolución de averías estipulados. El coste asociado a la adquisición, gestión y almacenamiento de este stock se considerará incluido en el precio total del contrato, sin que pueda suponer facturación adicional alguna para ASEPEYO.

8.- CONDICIONES GENERALES.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones del presente pliego:

a) La empresa adjudicataria declara conocer y aceptar íntegramente el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, y su propia oferta presentada en el procedimiento de licitación.

b) La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con la máxima diligencia, profesionalidad y de acuerdo con las mejores prácticas del sector. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad del buen fin de los trabajos, siendo el único responsable, tanto frente a ASEPEYO como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de los mismos.

c) Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y con los estándares de calidad exigidos. ASEPEYO se reserva el derecho de realizar las comprobaciones y pruebas que considere necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.

d) La ejecución de los trabajos no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en el centro de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.

e) En caso de que la empresa adjudicataria tenga previsto subcontratar parte de la ejecución del contrato, deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación pública y obtener la autorización previa y por escrito de ASEPEYO, indicando la parte a subcontratar y la identidad del subcontratista. La empresa adjudicataria seguirá siendo la responsable directa ante ASEPEYO del cumplimiento total del contrato, incluso en las partes subcontratadas.

f) La empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente los plazos de ejecución establecidos en el contrato. Cualquier retraso deberá ser comunicado y justificado debidamente a ASEPEYO.

g) Cualquier duda, discrepancia o incidencia detectada durante la ejecución del contrato deberá ser comunicada a ASEPEYO a la mayor brevedad.

h) La empresa adjudicataria designará un interlocutor único y responsable ante ASEPEYO para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato. Se proporcionarán sus datos de contacto (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico). Toda comunicación oficial entre ASEPEYO y la empresa adjudicataria se realizará preferentemente por escrito (correo electrónico o medios electrónicos habilitados), dejando constancia de la misma.

i) En caso de que la ejecución del contrato requiera personal, la empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal asignado cuenta con la cualificación, experiencia y

formación necesarias para el correcto desempeño de sus funciones. Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente y garantizar condiciones de trabajo dignas.

j) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.

k) El personal encargado de la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ASEPEYO de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

l) La empresa adjudicataria deberá utilizar el equipamiento y los materiales adecuados y en buen estado para la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con las normativas de seguridad y calidad aplicables.

m) La empresa adjudicataria será responsable de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de todas las personas que puedan verse afectadas por la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y coordinándose con ASEPEYO en esta materia.

n) ASEPEYO se reserva el derecho de que, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar otro tipo de trabajos; guardando siempre la necesaria coordinación en materia de seguridad con la empresa adjudicataria del presente contrato.

o) La empresa adjudicataria deberá cumplir rigurosamente toda la normativa vigente a nivel estatal, autonómico y local que sea de aplicación al objeto del contrato, incluyendo, pero no limitándose a, leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas y cualquier otra disposición legal.

p) La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa en materia de seguridad y salud laboral, protección de datos, protección del medio ambiente, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

q) La empresa adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos de la Administración, de terceros o cualquier otra información que por su naturaleza deba ser considerada confidencial. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del contrato.

r) La propiedad intelectual e industrial de los resultados, informes, documentación o cualquier otro elemento generado específicamente para la ejecución del contrato será propiedad de ASEPEYO, salvo que se establezca expresamente lo contrario en los pliego. La empresa adjudicataria se compromete a ceder los derechos correspondientes.

s) La empresa adjudicataria deberá mantener en vigor durante toda la duración del contrato las pólizas de seguro que sean exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (responsabilidad civil, etc.) y presentar justificante de su vigencia cuando ASEPEYO lo requiera.

t) Asimismo, deberá constituir y mantener la garantía definitiva en los términos y plazos establecidos en la normativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

u) La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de residuos generados en la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.

v) La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental de sus actividades durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa ambiental vigente y las especificaciones que se indiquen en los pliegos. La empresa adjudicataria deberá conocer el Sistema de Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice.

9.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La facturación de la prestación del servicio se realizará con periodicidad mensual, o con la periodicidad acordada con ASEPEYO, y una vez finalizados los trabajos objeto del contrato, previa presentación de la documentación acreditativa debidamente conformada por personal técnico responsable de ASEPEYO y que justifique la prestación del servicio.

No se abonará ninguna factura hasta la presentación de la documentación que justifique el servicio realizado, debidamente conformados por personal técnico responsable de ASEPEYO.

Junto al documento factura se deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de la prestación del servicio:

- "Parte de trabajo" de las operaciones de mantenimiento realizadas. El parte de trabajo debe estar debidamente cumplimentado y firmado por el operario, y validado por el centro de trabajo o personal responsable de ASEPEYO.
- Cuando proceda, Informe técnico de los trabajos realizados, debidamente firmado por el técnico competente de la empresa adjudicataria.
- Cuando proceda, toda la documentación técnica que corresponda y que esté asociada al aviso de mantenimiento.
- Cualquier otro documento que la autoridad competente establezca al respecto y/o que sea de obligado cumplimiento por normativa.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá **indicar** en la factura o certificación correspondiente **el nº de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará** a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

10.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las empresas interesadas en presentar oferta para la prestación de los servicios de la presente licitación, podrán presentar su oferta conforme a las indicaciones del Pliego de Claususlas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los anexos correspondientes.

La presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras supone la aceptación de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación a presentar es la siguiente:

- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.
- Documentación del Plan de Mantenimiento.

10.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.

Las empresas licitadoras deberán presentar la oferta económica y el resto de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas a través del documento del **Anexo V** en donde se indican todos los criterios de adjudicación reflejados en el “Anexo XI Criterios de adjudicación”.

La **presentación** de dicho anexo es de carácter **obligatorio**.

10.2.- Documentación del Plan de Mantenimiento.

Las empresas ofertantes deberán aportar la siguiente documentación sobre el Plan de Mantenimiento del equipamiento objeto del contrato:

1) **Plan de Mantenimiento anual**: deberá detallarse las operaciones a realizar (Plan de Trabajo) y la periodicidad de las mismas, así como los elementos a sustituir durante las revisiones.
2) **Gamas de Mantenimiento**: deberá detallarse el programa de revisiones para el equipamiento objeto del contrato, incluyendo los protocolos establecidos por el fabricante y la normativa de aplicación.

Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente apartado.

La presentación de esta documentación es de **carácter obligatorio, pero no evaluable**.

10.3.- Motivos de exclusión.

El Órgano de Contratación estará facultado para excluir a las empresas licitadoras del proceso de valoración y, consecuentemente, de la presente licitación, por las siguientes causas:

- Cuando la oferta no se presente conforme a los términos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Cuando no se oferte la totalidad de los conceptos definidos en el presente pliego.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea de importe igual o inferior a cero.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea superior al importe máximo unitario de licitación.
- Cuando no se presente la documentación justificativa requerida en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos indicados en los pliegos y sus anexos.